



**UNAP**

**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 0199-2019-UNAP-FE**

Iquitos, 16 de agosto de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto el Oficio N° 146-2019-UNAP-FE-EFP, de la Dra. Rossana TORRES SILVA – Directora de la Escuela de Formación Profesional, quien solicita reingreso de la estudiante GLENNE SANCHEZ TAPULLIMA (Cód. 2133619).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de Escuela de Formación Profesional, da a conocer que la estudiante GLENNE SANCHEZ TAPULLIMA (Cód. 2133619) no se matriculó en el I Semestre Académico 2019, por haber hecho uso de Licencia Académica, y siendo procedente la solicitud de reingreso solicito resolución decanal de autorización para continuar sus estudios en el II Semestre Académico 2019, acogiéndose al Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (RAPUNAP) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario. n°. 010-2015-CU-UNAP: *DE LOS REINGRESOS. Artículo 42.*

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, a la estudiante GLENNE SANCHEZ TAPULLIMA (Cód. 2133619) continuar con sus estudios en la Facultad de Enfermería en el II Semestre Académico 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La estudiante tiene la obligación de cancelar el monto establecido en el RAPUNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA  
Decana



Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA  
Secretaria Académica

c.c.: DGRAA (2), Interesada (1), EFP, ORSA, Archivo.